

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0319-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

PARA: Sr. Wilber Israel Aleman Boada
Administrador de Contrato

ASUNTO: Notificación de Administrador del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020.

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, y 4 de la Resolución Administrativa Nro. 030-UPMSJ-DU-2020, de 22 de mayo de 2020, me permito notificar que de conformidad con el numeral 11.1 de la Cláusula Undécima del Contrato Nro. 4 del Procedimiento en Situación de Emergencia signado con el código Nro. SE-UPMSJ-003-2020, usted ha sido designado Administrador del Contrato suscrito entre la Unidad Patronato Municipal San José, y la empresa TRADESUR COMPANY S.A., cuyo objeto es la *“Adquisición de kits de alimentos para ser distribuidos a personas de grupos sociales de atención prioritaria, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la presencia y propagación de coronavirus COVID-19, en aplicación de la política social que ejecuta la Unidad Patronato Municipal San José a favor de los grupos vulnerables residentes en el Distrito Metropolitano de Quito”*, el precio del contrato es de USD \$ 391.000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS), valor que no grava el Impuesto al Valor Agregado I.V.A; y, con un plazo de ejecución de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, pudiendo la CONTRATISTA, entregar los productos antes del plazo establecido.

Para los fines de ley, adjunto en físico la copia simple del contrato del cual deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, observando lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y demás normativa aplicable.

De la misma manera informo que dentro de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, se ha dispuesto que: *“Los Administradores del Contrato previo a la aceptación de un producto, de un servicio incluidos los de consultoría o a la recepción de una obra, deberán emitir un informe con los aspectos técnicos, legales y financieros establecidos en el contrato respecto al estricto cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, pliegos y de la oferta ganadora”*, debiéndose por lo tanto remitir de manera obligatoria el respectivo informe, que será habilitante para el proceso de pago.

Recibido
ISDAH Aleman
25-05-2020

Memorando Nro. UPMSJ-DA-2020-0319-M

Quito, D.M., 25 de mayo de 2020

Adicionalmente, deberá solicitar a la máxima autoridad de la entidad, la designación de un técnico independiente que no haya intervenido en el proceso de contratación con la finalidad de suscribir las actas de entrega recepción parcial o definitiva (de ser el caso), conforme lo establece el Art. 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acción que deberá efectuarla de manera inmediata una vez recibida la presente notificación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Juan Francisco Méndez Cisneros

DIRECTOR ADMINISTRATIVO, SUBROGANTE

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nadya Lizeth Pozo Ruiz	nlpr	UPMSJ-DA-CP	2020-05-25	
Aprobado por: Juan Francisco Méndez Cisneros	jfmc	UPMSJ-DA	2020-05-25	